

Rad. 2019-00310

AL DESPACHO, informando que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PCSJA20-11567 del año en curso levantó a partir del 1º de los corrientes, la suspensión de términos que se había decretado desde el 16 de marzo último en atención a la emergencia sanitaria que atraviesa el país (COVID-19). A su vez, comunico que para el próximo 31 de julio está programada la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S.

Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veinte.


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho impartirá curso normal al presente proceso, realizando por Secretaría la digitalización integral del diligenciamiento, conforme con los lineamientos dados por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado, SE ORDENA que el próximo VIERNES TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.), **se lleve a cabo la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. de forma VIRTUAL a través del programa MICROSOFT TEAMS**, y tal determinación cobija la audiencia del Art. 80 de la misma obra que se encuentra programada para el MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA TARDE (09:30 a.m.), fijada en auto del 13 de enero de 2020.

Para lo anterior, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Disponer de un celular o un computador con acceso a internet.
- El enlace para acceso a la diligencia, será enviado con posterioridad al correo electrónico de los participantes o instantes previos a la audiencia.
- Los intervinientes deberán contar con los documentos de identificación para su exhibición. En caso de existir poderes de sustitución o documentos necesarios para diligencia, deberán remitirse al correo electrónico institucional del Juzgado – j04lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- El oficial mayor a cargo del expediente estará atento a cualquier información o solución de inconvenientes.

Se destaca que el agendamiento de la audiencia del Art. 77 del C.P.T.S.S. se hará teniendo en cuenta las cuentas de correo electrónicos de las partes y sus apoderados que se encuentren registradas en el proceso, y con relación a los togados, especialmente en SIRNA, en el evento en que se eche de menos el buzón electrónico.

Adicionalmente, advertimos que las invitaciones que reciban en sus buzones electrónicos pueden ser compartidas o reenviadas entre los sujetos procesales y sus apoderados, para que no haya contratiempos al momento de la conexión.

NOTIFÍQUESE.


ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

N.f.c.t

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.BUCARAMANGA, 28 de Julio de 2020
LA SECRETARIA,


LIGIA MUÑOZ LASPRILLA